

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b> NIT. 800.099.824-1	F:20.AP.GA
	<b>RESOLUCIÓN N° 100-33-361-2024</b> (07/06/2024)	Versión: 0.2
	<b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGO EN EL MARCO DEL PROCESO RADICADO 686793333002-2019-00232-00"</b>	Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 2

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,**  
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

A través de apoderado judicial se interpuso demanda de reparación directa en contra del Municipio de San Gil, al cual se le asignó el radicado No. 686793333002-2019-00232-00, avocando conocimiento el Juzgado Segundo Administrativo de San Gil, por parte de JUAN BAUTISTA BECERRA RINCÓN, JUAN CARLOS BECERRA MEDINA, EDINSON BECERRA MEDINA, BRAYNI ALEXANDER BECERRA MEDINA, quien actúa en nombre propio y en representación de las menores DANNA VALENTINA BECERRA ACUÑA, PAULA SOFÍA BECERRA ACUÑA E IVAN ANDRÉS BECERRA ACUÑA, SILVIA LORENA CARVAJAL BECERRA, LUZ NELLY BECERRA MEDINA QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ BECERRA, ANNY GABRIELA SILVA BECERRA Y MARIANA FONTECHA BECERRA, Y LUZ MARINA BECERRA MEDINA QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE JUAN PABLO BECERRA AFANADOR Y JUAN DIEGO BECERRA AFANADOR.

**Mediante auto del 18 de noviembre de 2019 y 23 de octubre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo de San Gil,** dispuso como medida cautelar intervenir y estabilizar el talud que amenaza a los residentes del sector el Guasca, garantizar la reubicación temporal de las personas que se encuentren en riesgo debido a la inestabilidad del talud, si bien puede corresponder al pago de un subsidio equivalente al pago de cánones de arrendamiento, puede garantizarse de cualquier forma o medio y no implica necesariamente la asunción de carga netamente económica.

Por medio de la Resolución No 100-33-260-2024 expedida por el Municipio de San Gil, se establece como subsidio de arrendamiento un **valor de \$1.483.410.00 mensual**, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 820 de 2023, valor pagado por la **Secretaría de Hacienda**.

Con la Resolución No. 100-33-289-2024 expedida por el Municipio de San Gil se ordenó el pago del subsidio de arrendamiento para mayo de 2024, sin embargo, a la fecha no se ha realizado su pago, por lo que, con este acto administrativo se ordenará el pago del subsidio de arrendamiento de mayo y junio de 2024.

El reconocimiento por este concepto se hará a favor de **EDINSON BECERRA MEDINA** en calidad de Demandante según los soportes presentados y el poder del 16 de abril de 2022 que a la fecha no ha sido revocado.

Existe para hacer el pago el rubro 2.1.3.13.01.001 sentencias judiciales, conciliaciones y otros mecanismos de resolución de conflictos del Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago correspondiente al subsidio de arrendamiento de mayo y junio de 2024 por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.966.820.00) MCTE;** a favor de los señores JUAN BAUTISTA BECERRA RINCON, JUAN CARLOS BECERRA MEDINA, EDINSON BECERRA MEDINA, BRAYNI ALEXANDER BECERRA MEDINA, quien actúa en nombre propio y en representación de

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b> <b>NIT. 800.099.824-1</b>	<b>F:20.AP.GA</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 100-33-361-2024</b> (07/06/2024)	<b>Versión: 0.2</b>
	<b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGO EN EL MARCO DEL PROCESO RADICADO 686793333002-2019-00232-00"</b>	<b>Fecha: 01.04.24</b>
		<b>Página: 2 de 2</b>

las menores DANNA VALENTINA BECERRA ACUÑA, PAULA SOFIA BECERRA ACUÑA E IVAN ANDRES BECERRA ACUÑA, SILVIA LORENA CARVAJAL BECERRA, LUZ NELLY BECERRA MEDINA QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ BECERRA, ANNY GABRIELA SILVA BECERRA Y MARIANA FONTECHA BECERRA, Y LUZ MARINA BECERRA MEDINA QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE JUAN PABLO BECERRA AFANADOR Y JUAN DIEGO BECERRA AFANADOR, y con cargo al rubro 2.1.3.13.01.001, sentencias judiciales, conciliaciones y otros mecanismos de resolución de conflictos, del presupuesto general de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que los señores JUAN BAUTISTA BECERRA RINCON, JUAN CARLOS BECERRA MEDINA, EDINSON BECERRA MEDINA, BRAYNI ALEXANDER BECERRA MEDINA, quienes actúa en nombre propio y en representación de las menores DANNA VALENTINA BECERRA ACUÑA, PAULA SOFIA BECERRA ACUÑA E IVAN ANDRES BECERRA ACUÑA, SILVIA LORENA CARVAJAL BECERRA, LUZ NELLY BECERRA MEDINA QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ BECERRA, ANNY GABRIELA SILVA BECERRA Y MARIANA FONTECHA BECERRA, Y LUZ MARINA BECERRA MEDINA QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE JUAN PABLO BECERRA AFANADOR Y JUAN DIEGO BECERRA AFANADOR autorizan para que dicho subsidio sea consignado a la cuenta de ahorros número 0550488413483782 del banco DAVIVIENDA a nombre del señor EDINSON BECERRA MEDINA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
Alcalde Municipal de San Gil, Santander.

Proyectó: Diana Patricia Rojas Porras  
Asesora del Despacho DR